



## Conferencia General

37ª reunión, París 2013

# 37 C

United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

37 C/1 Prov. Rev.

23 de octubre de 2013

Original: Español, francés e inglés

### Punto 1.4 del orden del día provisional

## ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL REVISADO DE LA 37ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
<b>1</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN</b>		
1.1	Apertura de la reunión por la Presidenta de la 36ª reunión de la Conferencia General  <i>De conformidad con el Artículo 28 del Reglamento de la Conferencia General, al comienzo de cada una de sus reuniones, y hasta que la Conferencia haya elegido el Presidente de la reunión, ocupará la presidencia la persona elegida en la reunión anterior.</i>	Reglamento de la Conferencia General, Art. 28	
1.2	Constitución del Comité de Verificación de Poderes e informe del Comité a la Conferencia General  <i>De conformidad con el Artículo 32 del Reglamento de la Conferencia General, el Comité de Verificación de Poderes se compondrá de nueve miembros elegidos por la Conferencia General a propuesta del Presidente provisional.</i>	Reglamento de la Conferencia General, Arts. 32 y 33	

<sup>1</sup> En esta columna figuran las referencias a los artículos de la Constitución, del Reglamento de la Conferencia y del Reglamento Financiero, así como a las resoluciones o decisiones de reuniones anteriores de la Conferencia General o del Consejo Ejecutivo, en virtud de las cuales el punto figura en el orden del día provisional.

<sup>2</sup> En esta columna figuran las signaturas de los documentos previstos hasta la fecha.

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
1.3	<p>Informe de la Directora General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución</p> <p><i>De conformidad con el Artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General, la Directora General da parte a la Conferencia General de las comunicaciones de los Estados Miembros en las que solicitan el derecho de voto invocando lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8 c), de la Constitución.</i></p> <p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a determinar si el impago de las cuotas atrasadas y/o anuales pagaderas en virtud de planes de pago por parte de los Estados Miembros interesados se debe a circunstancias ajenas a su voluntad y si se autoriza a dichos Estados Miembros a votar en la 37ª reunión.</i></p>	Reglamento de la Conferencia, Art. 83, párr. 4 Res. 36 C/02	37 C/10 y Add.
1.4	<p>Aprobación del orden del día</p> <p><i>De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 14 del Reglamento de la Conferencia General, lo antes posible después de la apertura de la reunión el Presidente del Consejo Ejecutivo someterá a la aprobación de la Conferencia General el orden del día revisado.</i></p> <p><i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas que figuran en el documento 37 C/1 Prov. Rev.</i></p>	Constitución, Art. V.B.6 a) Reglamento de la Conferencia General, Arts. 9, 10 y 13 Dec. 191 EX/21 (I) Dec. 192 EX/23 (I)	37 C/1 Prov. Rev.
1.5	<p>Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia General, y de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de las comisiones y comités</p> <p><i>De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 26 del Reglamento de la Conferencia General, al comienzo de cada reunión, la Conferencia General elegirá un Presidente y un número de Vicepresidentes no superior a treinta y seis, y constituirá cuantos comités, comisiones y otros órganos subsidiarios sean necesarios para el desarrollo de sus trabajos.</i></p> <p><i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas que figuran en los documentos 37 C/NOM/1 y Add.</i></p>	Reglamento de la Conferencia General, Arts. 26, 29, 35 y 48 Dec. 191 EX/21 (IV) Dec. 192 EX/23 (IV)	37 C/NOM/1 y Add.
1.6	<p>Organización de los trabajos de la reunión</p> <p><i>Las propuestas del Consejo Ejecutivo sobre los diferentes aspectos de la organización de los trabajos de la Conferencia General figuran en los documentos 37 C/2 y Rev.</i></p> <p><i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas que figuran en los documentos 37 C/2 y Rev.</i></p>	Reglamento de la Conferencia General, Arts. 26 y 43 Dec. 191 EX/21 (II) Dec. 192 EX/23 (II)	37 C/2 Prov. Rev.

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
1.7	<p>Admisión en los trabajos de la Conferencia General de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales que no sean las que colaboran oficialmente con la UNESCO, y recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto</p> <p><i>De conformidad con el Artículo 6.7 del Reglamento de la Conferencia General, la Directora General transmite a ésta la lista de las fundaciones que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, así como de las organizaciones internacionales no gubernamentales distintas de las que colaboran oficialmente con la UNESCO.</i></p> <p><i>Decisión requerida: por recomendación del Consejo Ejecutivo, se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre la admisión a los trabajos de su 37ª reunión de los observadores de las organizaciones que se enumeran en el documento 37 C/12.</i></p>	<p>Constitución, Art. IV, 13 y 14 Reglamento de la Conferencia General, Arts. 6.7 y 85.1 d) Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las fundaciones y otras instituciones similares (Art. IV.2) Dec. 191 EX/21 (III) Dec. 192 EX/23 (V)</p>	37 C/12
<b>2</b>	<b>INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA</b>		
2.1	<p>Informe de la Directora General sobre las actividades de la Organización en 2010-2011, presentado por la Presidenta del Consejo Ejecutivo</p> <p><i>De conformidad con los Artículos V.B.10 y VI.3 b) de la Constitución y con el Artículo 10 a) del Reglamento de la Conferencia General, el Presidente del Consejo Ejecutivo presenta a la Conferencia General el informe sobre las actividades de la Organización en 2010-2011, preparado por la Directora General con arreglo a las disposiciones del Artículo VI.3 b) de la Constitución.</i></p>	<p>Constitución, Arts. V.B.10 y VI.3 b) Reglamento de la Conferencia General, Art. 10 a)</p>	37 C/3
2.2	<p>Informes del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades y sobre la ejecución del programa</p> <p><i>De conformidad con el Artículo V.B.6 b) de la Constitución y el apartado a) del párrafo 6.C de la Decisión 156 EX/5.5, el Consejo Ejecutivo informa a la Conferencia General de sus propias actividades en 2012-2013 (documento 37 C/9 Parte I).</i></p> <p><i>De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 34 C/81, el Consejo Ejecutivo informa también a la Conferencia General de la ejecución del documento 36 C/5 y de los resultados obtenidos en el bienio anterior (37 C/3) (documento 37 C/9 Parte II).</i></p>	<p>Constitución Art. V.B.6 b) Res. 33 C/78 (II), párr. 4 Res. 34 C/81 Dec. 192 EX/17</p>	37 C/9 Partes I y II

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
<b>3</b>	<b>ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO (37 C/4)</b>		
3.1	<p data-bbox="264 353 852 456">Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4)</p> <p data-bbox="264 488 852 680"><i>En sus Resoluciones 36 C/1, 36 C/104, 36 C/105 y 36 C/106, la Conferencia General impartió orientaciones para la preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4). Este documento se somete al examen de la Conferencia General junto con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto (documento 37 C/11).</i></p> <p data-bbox="264 712 852 792"><i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a aprobar la Estrategia a Plazo Medio de la Organización para 2014-2021.</i></p>	<p data-bbox="852 353 1174 389">Res. 34 C/1, párr. 12</p> <p data-bbox="852 389 1174 425">Dec. 179 EX/41</p> <p data-bbox="852 425 1174 461">Res. 36 C/1</p> <p data-bbox="852 461 1174 497">Res. 36 C/104</p> <p data-bbox="852 497 1174 533">Res. 36 C/105</p> <p data-bbox="852 533 1174 568">Res. 36 C/106</p> <p data-bbox="852 568 1174 604">Dec. 190 EX/19 (I)</p> <p data-bbox="852 604 1174 640">Dec. 191 EX/ 15 (I) A</p> <p data-bbox="852 640 1174 676">Dec. 192 EX/ 16 (IV)</p>	<p data-bbox="1174 353 1453 389">37 C/4 Corr. y</p> <p data-bbox="1174 389 1453 425">Addenda</p> <p data-bbox="1174 425 1453 461">37 C/11 y Add.</p>
<b>4</b>	<b>PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2014-2017 (37 C/5)</b>		
4.1	<p data-bbox="264 958 852 1061">Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2014-2015 y técnicas presupuestarias</p> <p data-bbox="264 1093 852 1344"><i>De conformidad con el Artículo V.B.6 a) de la Constitución, el Consejo Ejecutivo invitó a la Directora General a formular el Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5) sobre la base de las recomendaciones que figuran en su Decisión 190 EX/19 (II) y teniendo en cuenta las técnicas presupuestarias y la metodología aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 36 C/110.</i></p>	<p data-bbox="852 958 1174 994">Constitución</p> <p data-bbox="852 994 1174 1030">Art. V.B.6 a)</p> <p data-bbox="852 1030 1174 1066">Reglamento</p> <p data-bbox="852 1066 1174 1102">Financiero,</p> <p data-bbox="852 1102 1174 1137">Cláusulas 3.4 y 3.6</p> <p data-bbox="852 1137 1174 1173">Res. 36 C/105</p> <p data-bbox="852 1173 1174 1209">Res. 36 C/110</p> <p data-bbox="852 1209 1174 1245">Dec. 190 EX/19 (II)</p>	<p data-bbox="1174 958 1453 994">37 C/5 y Corr. y</p> <p data-bbox="1174 994 1453 1030">Addenda</p>
4.2	<p data-bbox="264 1375 852 1442">Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017</p> <p data-bbox="264 1473 852 1666"><i>De conformidad con los Artículos V.B.6 a) y VI.3 a) de la Constitución, se somete a la consideración de la Conferencia General el Proyecto de Programa y Presupuesto preparado por la Directora General (que figura en el documento 37 C/5) junto con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto (documento 37 C/6).</i></p> <p data-bbox="264 1697 852 1832"><i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a aprobar el Programa y Presupuesto de la Organización para 2014-2017, en particular las resoluciones que figuran en el Volumen 1 del documento 37 C/5.</i></p>	<p data-bbox="852 1375 1174 1411">Constitución</p> <p data-bbox="852 1411 1174 1447">Art. V.B.6 a)</p> <p data-bbox="852 1447 1174 1482">Reglamento</p> <p data-bbox="852 1482 1174 1518">Financiero,</p> <p data-bbox="852 1518 1174 1554">Cláusulas 3.4, 3.6</p> <p data-bbox="852 1554 1174 1590">y 3.7</p> <p data-bbox="852 1590 1174 1626">Reglamento de la</p> <p data-bbox="852 1626 1174 1662">Conferencia General,</p> <p data-bbox="852 1662 1174 1697">Artículos 80 y 81</p> <p data-bbox="852 1697 1174 1733">Dec. 190 EX/19 (I)</p> <p data-bbox="852 1733 1174 1769">Dec. 191 EX/15 (I) B</p> <p data-bbox="852 1769 1174 1805">Dec. 5 X/EX/2</p> <p data-bbox="852 1805 1174 1841">Dec. 192 EX/16 (V)</p>	<p data-bbox="1174 1375 1453 1442">37 C/5 y Corr. y</p> <p data-bbox="1174 1442 1453 1478">Addenda</p> <p data-bbox="1174 1478 1453 1514">37 C/6 y Add.</p> <p data-bbox="1174 1514 1453 1550">37 C/8</p> <p data-bbox="1174 1550 1453 1585">37 C/8 APX</p> <p data-bbox="1174 1585 1453 1621">37 C/8 ED</p> <p data-bbox="1174 1621 1453 1657">37 C/8 SC</p> <p data-bbox="1174 1657 1453 1693">37 C/8 SHS</p> <p data-bbox="1174 1693 1453 1729">37 C/8 CLT</p> <p data-bbox="1174 1729 1453 1765">37 C/8 CI</p> <p data-bbox="1174 1765 1453 1800">37 C/8 JM</p>

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
4.3	<p>Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos para 2014-2015</p> <p><i>De conformidad con la cláusula 4.1 del Reglamento Financiero, las consignaciones de créditos votadas por la Conferencia General constituirán una autorización en virtud de la cual la Directora General podrá contraer obligaciones y efectuar pagos en relación con los fines para los cuales fueron votadas y sin rebasar el importe de los créditos consignados.</i></p> <p><i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a aprobar la Resolución de Consignación de Créditos para 2014-2015.</i></p>	<p>Constitución, Art. IX, párr. 2 Reglamento de la Conferencia General, Art. 85, párr. 2 i)</p>	<p>37 C/13 (durante la reunión)</p>
4.4	<p>Aprobación del tope presupuestario provisional</p>		<p>37 C/14 (durante la reunión)</p>
<b>5</b>	<b>ASUNTOS DE POLÍTICA GENERAL Y DE PROGRAMA</b>		
5.1	<p>Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2014-2015</p> <p><i>De conformidad con la Decisión 159 EX/7.5 y la Resolución 34 C/56 sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada, la Directora General somete al Consejo Ejecutivo las propuestas de los Estados Miembros. Las recomendaciones del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General se presentan en el documento 37 C/15.</i></p> <p><i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a aprobar las recomendaciones del Consejo Ejecutivo relativas a dichos aniversarios que figuran en el documento 37 C/15.</i></p>	<p>Dec. 159 EX/7.5 Res. 34 C/56 Dec. 191 EX/32 Dec. 192 EX/32</p>	<p>37 C/15</p>
5.2	<p>Jerusalén y la aplicación de la Resolución 36 C/43</p> <p><i>Este punto figura en el orden del día en cumplimiento de la Resolución 36 C/43, en la que se invitó a la Directora General a presentar un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén.</i></p> <p><i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas que figuran en el documento 37 C/16.</i></p>	<p>Res. 36 C/43</p>	<p>37 C/16</p>

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
5.3	<p>Aplicación de la Resolución 36 C/81 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados</p> <p><i>Este punto figura en el orden del día en cumplimiento de la Resolución 36 C/81. En el documento 37 C/17 se resumen los progresos realizados por la UNESCO desde la 36ª reunión de la Conferencia General en relación con la asistencia prestada a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.</i></p> <p><i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas que figuran en el documento 37 C/17.</i></p>	Res. 36 C/81	37 C/17
5.4	<p>Revisión de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 y creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO</p> <p><i>En su Decisión 190 EX/18 (I) el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que modificara la actual Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 a fin de fortalecer más los procedimientos de renovación de la condición de categoría 2 y mejorara la adecuación de las actividades de esos institutos y centros al método de gestión basada en los resultados y a las estrategias sectoriales de la UNESCO.</i></p> <p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas que figuran en el documento 37 C/18 Parte I.</i></p> <p><i>Además, de conformidad con las decisiones mencionadas del Consejo Ejecutivo, la Directora General somete a la Conferencia General varias propuestas de creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, presentadas en los documentos 37 C/18 Partes II a XVII.</i></p> <p><i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a aprobar la creación de esos centros y a autorizar a la Directora General a firmar los acuerdos correspondientes, acompañados de las recomendaciones pertinentes del Consejo Ejecutivo.</i></p>	Res. 35 C/103 Dec. 190 EX/18 (I) Dec. 191 EX/14 Dec. 192 EX/15	37 C/18 Partes I a XVII
5.5	<p>Conclusiones del Foro de la Juventud</p> <p><i>En su Resolución 35 C/99 (II), la Conferencia General invitó a la Directora General y al Consejo Ejecutivo a que, al preparar las reuniones de la Conferencia General, incluyeran en el orden del día las conclusiones del Foro de la Juventud.</i></p>	Res. 35 C/99 (II)	37 C/19

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
5.6	Proclamación por las Naciones Unidas de 2015 Año internacional de la luz	Dec. 190 EX/47	37 C/20
	<i>En su Decisión 190 EX/47 el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que aprobara una resolución tendiente a apoyar esta iniciativa.</i>		
5.7	Iniciativa Mundial de la UNESCO sobre Geoparques	Dec. 191 EX/5 (III)	37 C/46
	<i>En su Decisión 191 EX/5 (III), el Consejo Ejecutivo pidió a la Directora General que le presentara, en su 192ª reunión, una propuesta detallada de iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques, que incluyera un proyecto de decisión acerca de la oficialización de dicha iniciativa, y decidió incluir este punto en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General.</i>		
	<i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas contenidas en el documento 37 C/46.</i>		
5.8	Informe sobre el examen de la ejecución del Plan Estratégico del Programa Información para Todos (PIPT) (2008-2013)	Dec. 191 EX/41	37 C/51
	<i>En su Decisión 191 EX/41, el Consejo Ejecutivo invitó a la Directora General a remitir este informe a la Conferencia General en su 37ª reunión, junto con las observaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo durante el debate sobre este punto y cualquier otra observación o comentario que la Directora General deseara formular.</i>		
	<i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas que figuran en el documento 37 C/51.</i>		
5.9	Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)	Res. 36 C/11	37 C/53
	<i>En su Resolución 36 C/11, la Conferencia General invitó a la Directora General a emprender un examen de los campos de la educación y la formación de la CINE 1997 y a que le presentara información al respecto, acompañada de ser posible de una propuesta de clasificación revisada de esos campos, cuando resultara conveniente en una reunión futura.</i>		
	<i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas contenidas en el documento 37 C/53.</i>		

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
5.10	Renovación del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua	Res. 31 C/16 Art. IX a) de los Estatutos del Instituto	37 C/54
	<p><i>El Acuerdo operacional concertado en agosto de 2008 entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos expirará el 31 de diciembre de 2013. La prórroga de este acuerdo requiere la aprobación de la Conferencia General. El principal elemento del Acuerdo operacional es el compromiso del Gobierno de los Países Bajos de conceder una subvención anual para sufragar los gastos de funcionamiento del Instituto.</i></p> <p><i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a autorizar a la Directora General a prorrogar el Acuerdo operacional, siempre y cuando esto no represente un gasto suplementario ni un riesgo financiero para la Organización.</i></p>		
5.11	Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)	Res. 36 C/56	37 C/55
	<p><i>De conformidad con la Resolución 36 C/56, la Directora General informa a la Conferencia General sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI).</i></p> <p><i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a hacer suya la declaración final de la reunión de evaluación de la CMSI+10 y a reafirmar el liderazgo de la UNESCO en el proceso de la CMSI.</i></p>		
5.12	La educación después de 2015	Dec. 192 EX/41	37 C/56
	<p><i>La Directora General propone una Nota Conceptual sobre la educación después de 2015. Dicho documento y el debate que tenga lugar durante la Conferencia General contribuirán a la preparación de la agenda de la educación para después de 2015.</i></p>		
5.13	Seguimiento de la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V)	Dec. 192 EX/23 (I)	
5.14	Recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre Alfabetización Informacional y Mediática	Dec. 192 EX/23 (I)	
5.15	Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas	Dec. 192 EX/23 (I)	

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
5.16	Propuesta para el establecimiento en Villa Ocampo, Buenos Aires (Argentina), de un centro regional para las artes y la cultura como centro de categoría 2, bajo los auspicios de la UNESCO	Dec. 192 EX/23 (I)	
5.17	Asociación de la UNESCO a la Capital Mundial de las Artes Escénicas	Dec. 192 EX/23 (I)	
5.18	Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) para las bibliotecas que prestan servicios a personas con discapacidades que les impiden utilizar material impreso	Dec. 192 EX/23 (I)	
5.19	Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014 - Programa de acción mundial	192 EX/Dec. 6	37 C/57
	<i>En su Decisión 192 EX/6 el Consejo Ejecutivo hizo suyo el proyecto de programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014, presentado en el anexo del documento 192 EX/6, y pidió a la Directora General que lo sometiera la Conferencia General en su 37ª reunión para que lo examinara y transmitiera a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno periodo de sesiones (2014) a fin de que se pronunciara al respecto.</i>		
5.20	Observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y recomendaciones específicas para después del Decenio	Dec. 192 EX/7	37 C/58
	<i>En su Decisión 192 EX/7 el Consejo Ejecutivo pidió a la Directora General que presentara el documento titulado “Observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y recomendaciones específicas para después del Decenio” a la Conferencia General en su 37ª reunión.</i>		
5.21	Proclamación por las Naciones Unidas de un día internacional del deporte y la actividad física	Dec. 192 EX/38	37 C/60
	<i>En su Decisión 192 EX/38 el Consejo Ejecutivo hizo suya la recomendación de la Declaración del Tercer Foro Internacional de las Naciones Unidas sobre el Deporte para la Paz y el Desarrollo de proclamar un “Día Internacional del Deporte y la Actividad Física” para promover y celebrar su contribución a la educación, el desarrollo humano, los estilos de vida saludables y la construcción de un mundo pacífico, y recomendó que la Conferencia General aprobara una resolución en ese sentido en su 37ª reunión.</i>		
5.22	Cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la	Dec. 192 EX/40	37 C/61

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
	<p>sociedad de la información</p> <p><i>En su Decisión 192 EX/40 el Consejo Ejecutivo recomendó que se incluyera en el orden del día de la 37ª reunión de la Conferencia General un punto titulado “Cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información”, y pidió a la Directora General que presentara a la Conferencia General, en su 37ª reunión, un documento de debate sobre las cuestiones antes mencionadas, que corresponden al mandato de la UNESCO.</i></p>		
5.23	Participación de la UNESCO en los preparativos de una agenda para el desarrollo para después de 2015	Dec. 192 EX/8	37 C/INF.13
	<p><i>En su Decisión 192 EX/8 el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que examinara, como punto suplementario del orden del día de su 37ª reunión, la participación de la Organización en la elaboración de la agenda para el desarrollo para después de 2015, y que proporcionara orientaciones a la Directora General con miras a la integración de ámbitos esenciales del mandato de la UNESCO, en particular la cultura y el desarrollo</i></p>		
5.24	Proclamación de 2016 Año internacional del entendimiento mundial	Dec. 192 EX/39	37 C/63
	<p><i>En su Decisión 192 EX/39 el Consejo Ejecutivo se congratuló de que la Unión Geográfica Internacional (UGI), en su Congreso Internacional y su Asamblea General de 2012, con el apoyo de los consejos ejecutivos del Consejo Internacional para la Ciencia, el Consejo Internacional de Ciencias Sociales y el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas, hubiera aprobado unánimemente la iniciativa de proclamar 2016 Año internacional del entendimiento mundial y decidido liderar la coordinación y la promoción de actividades nacionales y regionales relacionadas con la geografía en todo el mundo, y recomendó que la Conferencia General, en su 37ª reunión, aprobara una resolución al respecto.</i></p>		
<b>6</b>	<b>MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN</b>		
6.1	Punto suprimido <sup>3</sup>		

<sup>3</sup> Este punto (Aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo) se tratará en el marco del punto 11.2 (Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2012 e informe del Auditor Externo – documento 37 C/31) y del documento 37 C/INF.8 “Rapport de la Directrice générale au 31 mai 2013 sur la mise en œuvre des recommandations du Commissaire aux comptes et observations de celui-ci”.

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
6.2	Programa y calendario de trabajo para la preparación y el seguimiento de los documentos C/5 y C/4	Dec. 186 EX/17 (I)	37 C/23
	<p><i>En su Decisión 186 EX/17 (I), el Consejo Ejecutivo invitó a la Directora General a someter a la aprobación de la Conferencia General en su 37ª reunión, un programa y un calendario de trabajo para la preparación y el seguimiento de los documentos C/4 y C/5.</i></p> <p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas presentadas en el documento 37 C/23.</i></p>		
6.3	Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización	Res. 19 C/37.1	37 C/21
	<p><i>En su Resolución 19 C/37.1, la Conferencia General decidió tomar las medidas oportunas para completar la lista de los Estados Miembros con derecho a participar en las actividades regionales de la Organización.</i></p> <p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas que figuran en el documento 37 C/21.</i></p>		
6.4	Aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas sobre los métodos de trabajo de los órganos intergubernamentales de la UNESCO	Dec. 191 EX/16 (IV) 6 Dec. 192 EX/4 (III)	37 C/49
	<p><i>En su Decisión 191 EX/16 (IV), el Consejo Ejecutivo recomendó que la Conferencia General, en su 37ª reunión, pidiera a los órganos rectores de todos los órganos intergubernamentales y de otra índole a los que se hace referencia en el documento 191 EX/16 Parte IV que reflexionaran sobre la eficacia y eficiencia de sus reuniones y formularan medidas de reforma de la gobernanza y de reducción de gastos, según procediera, sobre la base del examen, a fin de que las estudiara en su 38ª reunión.</i></p> <p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas que figuran en el documento 37 C/49.</i></p>		
6.5	Propuestas de modificación de los estatutos de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación	Dec. 191 EX/17 Dec. 192 EX/14 (II)	37 C/52
	<p><i>En su Decisión 191 EX/17, el Consejo Ejecutivo apoyó las modificaciones propuestas a los estatutos de los seis institutos de categoría 1 que figuran en el Anexo del documento 191 EX/17 e invitó a la Directora General a que las transmitiera a la Conferencia General en su 37ª reunión para su examen.</i></p>		

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
	<p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas que figuran en el documento 37 C/52.</i></p>		
6.6	<p>Informe del grupo de trabajo tripartito de composición abierta para el seguimiento del examen de la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales</p>	Dec. 191 EX/33	37 C/50
	<p><i>En su Decisión 191 EX/33, el Consejo Ejecutivo recomendó que la Conferencia General, en su 37ª reunión, aprobara las recomendaciones del grupo de trabajo tripartito de composición abierta con el proyecto de plan de acción, para su aplicación.</i></p>		
	<p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas que figuran en el documento 37 C/50.</i></p>		
7	<p>ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS</p>		
7.1	<p>Modificaciones del Reglamento de la Conferencia General y del Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO</p>	Res. 36 C/76	37 C/24
	<p><i>Algunos de los cambios que se han introducido en los métodos de trabajo de la Organización y las recomendaciones relativas al seguimiento de la Evaluación Externa Independiente requieren una nueva revisión del Reglamento de la Conferencia General. Como consecuencia de la admisión de Palestina como Miembro de la UNESCO, algunas disposiciones de esos textos ya no tienen vigencia.</i></p>		
	<p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las modificaciones propuestas en el documento 37 C/24.</i></p>		
7.2	<p>Prórroga del periodo de competencia del Tribunal Administrativo</p>	<p>Artículo 11.2 del Estatuto del Personal Res. 34 C/81</p>	37 C/25
	<p><i>En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11.2 del Estatuto del Personal, la Directora General somete a la Conferencia General la cuestión de la prórroga del periodo de competencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo para examinar los recursos presentados por los funcionarios.</i></p>		
	<p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a prorrogar, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento por la UNESCO de la competencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo en lo referente a los asuntos a los que se aplica el Artículo 11.2 del Estatuto del Personal.</i></p>		

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
8	CONVENCIONES, RECOMENDACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES		
	<b>A. Preparación y aprobación de nuevos instrumentos</b>		
8.1	Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, jurídicos y museológicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones	Dec. 191 EX/8	37 C/47
	<p><i>En su Decisión 191 EX/8, el Consejo Ejecutivo recomendó que la Conferencia General, en su 37ª reunión, invitara a la Directora General a preparar un texto preliminar de un nuevo instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones, en forma de proyecto de recomendación, tomando en consideración que en la evaluación de las repercusiones financieras solo se tienen en cuenta los costos derivados de la preparación del nuevo instrumento normativo.</i></p> <p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas presentadas en el documento 37 C/47.</i></p>		
8.2	Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo referente a la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo	Dec. 191 EX/11 (II)	37 C/48
	<p><i>En su Decisión 191 EX/11(II), el Consejo Ejecutivo recomendó que la Conferencia General, en su 37ª reunión, decidiera que la cuestión de la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y del acceso al mismo se regulara en el plano internacional por medio de una recomendación, en función de la disponibilidad de recursos.</i></p> <p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas presentadas en el documento 37 C/48.</i></p>		
8.3	Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior	Dec. 191 EX/42	37 C/45
	<p><i>En su Decisión 191 EX/42, el Consejo Ejecutivo recomendó que la Conferencia General decidiera proseguir la acción encaminada a elaborar un nuevo</i></p>		

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
	<i>instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior.</i>		
	<i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas presentadas en el documento 37 C/45.</i>		
8.4	Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos	Dec. 191 EX/20 (II)	37 C/43
	<i>En su Decisión 191 EX/20 (II), el Consejo Ejecutivo recomendó que si la Conferencia General decidiera revisar la Recomendación de 1976, en lugar de crear un comité especial para examinar el informe final, pidiera a la Directora General que celebrara consultas con los Estados Miembros valiéndose de distintos medios que resulten eficaces en función de los costos.</i>		
	<i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas presentadas en el documento 37 C/43.</i>		
8.5	Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional	Dec. 191 EX/20 (III)	37 C/44
	<i>En su Decisión 191 EX/20 (III), el Consejo Ejecutivo recomendó que si la Conferencia General optara por revisar nuevamente la Recomendación revisada de 2001, en lugar de crear un comité especial para examinar el informe final pidiera a la Directora General que celebrara consultas con los Estados Miembros valiéndose de distintos medios que resulten eficaces en función de los costos.</i>		
	<i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas presentadas en el documento 37 C/44.</i>		
	<b>B. Seguimiento de instrumentos existentes</b>		
9.1	Resumen de los informes recibidos de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención y la Recomendación de 1960 relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza	Constitución, Artículos IV.B.4, IV.B.6 y VIII 177 EX/35 (I) y (II) Res. 34 C/13 Dec. 192 EX/20 (II)	37 C/26

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
	<p><i>En aplicación de las disposiciones pertinentes de la Constitución y de conformidad con el procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de las convenciones y recomendaciones de la UNESCO para las que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico, se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre ese resumen relativo a la aplicación de la Convención y de la Recomendación de 1960.</i></p>		
	<p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas presentadas en el documento 37 C/26.</i></p>		
9.2	<p>Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales</p>	<p>Constitución, Artículos IV.B.4, IV.B.6 y VIII 177 EX/35 Parte I Dec. 192 EX/20 (III)</p>	37 C/27
	<p><i>En aplicación de las disposiciones pertinentes de la Constitución y de conformidad con el procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de las convenciones y recomendaciones de la UNESCO para las que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico, se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre este informe relativo a la aplicación de la Recomendación de 1974.</i></p>		
	<p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas que figuran en el documento 37 C/27.</i></p>		
9.3	<p>Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos</p>	<p>Constitución, Artículos IV.B.4, IV.B.6 y VIII Dec. 177 EX/35 (I) Dec. 187 EX/20 (I) Dec. 189 EX/13 (III) Dec. 192 EX/10</p>	37 C/28
	<p><i>En aplicación de las disposiciones pertinentes de la Constitución y de conformidad con el procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de las convenciones y recomendaciones de la UNESCO para las que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico, se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre este informe relativo a la aplicación de la Recomendación de 1974.</i></p>		
	<p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a pronunciarse sobre las propuestas que figuran en el documento 37 C/28.</i></p>		
9.4	<p>Revisión de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos, aprobada por la Conferencia General en su 18ª reunión en 1974</p>	Dec. 192 EX/10	37 C/59

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
	<p><i>En su Decisión 192 EX/10 el Consejo Ejecutivo, tras examinar el estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de la revisión de la Recomendación de 1974, aprobada por la Conferencia General en su 18ª reunión, decidió incluir este punto en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General.</i></p>		
<b>10</b>	<p><b>RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES</b></p>		
10.1	<p>Informe de la Directora General a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales</p>	<p>Res. 36 C/108 Normas ONG (Artículo X.2) Dec. 192 EX/23 (V)</p>	<p>37 C/29</p>
	<p><i>En cumplimiento del Artículo X.2 de las Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales, aprobadas en la 36ª reunión, la Conferencia General recibe cada cuatro años un informe sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones que mantienen con ella relaciones formales. Dado que estas Normas anulan y sustituyen las anteriores, aprobadas en la Resolución 28 C/13.42, en las que se pedía un informe sexenal (el último informe data de 2006), el próximo informe se presentará a la 38ª reunión de la Conferencia General. No obstante, la Directora General presenta a la 37ª reunión un informe provisional sobre la situación de la cooperación con las ONG desde la última evaluación y sobre la aplicación de las nuevas Normas.</i></p> <p><i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a aprobar el proyecto de resolución que figura en el documento 37 C/29.</i></p>		
10.2	<p>Solicitud de admisión de Anguila como Miembro Asociado de la UNESCO</p> <p><i>En una carta de su Secretario de Estado de Relaciones Exteriores el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte solicitó, en nombre de Anguila, la admisión de este territorio como Miembro Asociado de la UNESCO.</i></p> <p><i>Decisión requerida: de conformidad con el párrafo 3 del Artículo II de la Constitución, corresponde a la Conferencia General pronunciarse sobre la admisión de Anguila como Miembro Asociado.</i></p>	<p>Constitución, Artículo II, párrafo 3 Reglamento de la Conferencia General, Artículo 100, párrafo 2</p>	<p>37 C/42</p>
<b>11</b>	<p><b>ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b></p>		
	<p><b>Aspectos financieros</b></p>		
11.1	<p>Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de</p>	<p>Reglamento Financiero, cláusula 12.10 Dec. 190 EX/26</p>	<p>37 C/30</p>

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
	<p>diciembre de 2011 e informe del Auditor Externo</p> <p><i>En virtud de la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero de la UNESCO, el Consejo Ejecutivo transmite a la Conferencia General el informe del Auditor Externo y los estados de cuentas consolidados y comprobados, junto con el informe de la Directora General sobre las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2011.</i></p> <p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a tomar nota del informe del Auditor Externo y de los estados de cuentas consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2011, y a aprobarlos.</i></p>		
11.2	<p>Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2012 e informe del Auditor Externo</p> <p><i>De conformidad con la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero de la UNESCO, el Consejo Ejecutivo transmite a la Conferencia General el informe del Auditor Externo y los estados de cuentas consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2012.</i></p> <p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a tomar nota del informe del Auditor Externo y de los estados de cuentas consolidados y comprobados de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2012, y a aprobarlos.</i></p>	<p>Reglamento Financiero, cláusula 12.10 Dec. 192 EX/24</p>	<p>37 C/31 y Add. 37 C/INF.8</p>
11.3	<p>Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros</p> <p><i>De conformidad con el Artículo IX de la Constitución y la cláusula 5.1 del Reglamento Financiero de la UNESCO, la Conferencia General determina la escala de contribuciones de los Estados Miembros correspondiente a cada ejercicio económico.</i></p> <p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a aprobar la escala de contribuciones y la moneda en que han de calcularse y pagarse las contribuciones al presupuesto para el bienio 2014-2015.</i></p>	<p>Constitución, Art. IX Reglamento Financiero, cláusulas 5.1 y 5.6</p>	<p>37 C/32</p>
11.4	<p>Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros</p> <p><i>La Conferencia General invitó a la Directora General a que le informara sobre la aplicación de su Resolución 36 C/92 relativa a los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados</i></p>	<p>Reglamento Financiero, cláusula 5.8 Res. 36 C/92 Dec. 191 EX/25</p>	<p>37 C/33 y Addenda</p>

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
	<p><i>Miembros con atrasos en el pago de sus contribuciones.</i></p> <p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a aprobar los nuevos planes de pago presentados en los documentos 37 C/33 y Add.</i></p>		
11.5	Fondo de Operaciones: cuantía y administración	Reglamento Financiero, cláusula 6.2	37 C/34
	<p><i>En virtud de la cláusula 6.2 del Reglamento Financiero de la UNESCO, la Conferencia General determina la cuantía del Fondo de Operaciones y los fines para los que se utilizará.</i></p> <p><i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a examinar las propuestas que figuran en el documento 37 C/34 sobre el monto del Fondo de Operaciones para 2014-2015.</i></p>		
<b>12</b>	<b>ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL</b>		
12.1	Estatuto y Reglamento del Personal	Constitución, Art. VI.4 Estatuto y Reglamento del Personal, cláusulas 12.1 y 12.2 Res. 36 C/94	37 C/35
	<p><i>De conformidad con la cláusula 12.2 del Estatuto del Personal, la Directora General comunicará a la Conferencia General en cada una de sus reuniones toda disposición del Reglamento del Personal y toda modificación del mismo que haya introducido para dar cumplimiento al Estatuto.</i></p> <p><i>En su Resolución 36 C/94, la Conferencia General invitó a la Directora General a que le informara sobre la aplicación efectiva del Reglamento del Personal a fin de facilitar y alentar decididamente el aprendizaje de la segunda lengua de trabajo de la Secretaría por los funcionarios del Cuadro Orgánico y de categorías superiores.</i></p>		
12.2	Sueldos, subsidios y prestaciones del personal	Estatuto y Reglamento del Personal, Capítulo III, cláusula 3.1	37 C/36
	<p><i>De conformidad con la Resolución 36 C/95, la Directora General siguió aplicando al personal de la UNESCO las medidas que han modificado los sueldos, subsidios y otras prestaciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas o por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI).</i></p> <p><i>La Directora General informa a la Conferencia General de los cambios que se han producido desde la 36ª reunión al respecto.</i></p>		
12.3	Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2014-2015	Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, Arts. 6 c) y 14 a) Res. 36 C/98	37 C/37 Partes I y II
	<p><i>De conformidad con el Artículo 14 a) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la Directora General presenta un</i></p>		

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
	<i>informe sobre la Caja (documento 37 C/37 Parte I).</i>		
	<i>Decisión requerida: de conformidad con el Artículo 6 c) de los Estatutos de la Caja, se invita a la Conferencia General a designar a sus representantes, esto es, tres miembros y tres suplentes, en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO del 1º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015 (documento 37 C/37 Parte II).</i>		
12.4	Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos e implantación de la nueva estructura de gobernanza	Res. 27 C/34 Res. 36 C/99 Dec. 190 EX/32	37 C/38
	<i>De conformidad con la Resolución 36 C/99, la Directora General informa sobre la contratación de una empresa independiente de consultoría en seguros médicos para evaluar anualmente los ingresos en relación con los gastos. La Directora General informa asimismo sobre la implantación de la nueva estructura de gobernanza y propone las correspondientes modificaciones del reglamento de la CSM.</i>		
	<i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a aprobar el nuevo reglamento de la CSM junto con la nueva estructura de gobernanza y la nueva fórmula de reparto de los gastos que entrará en vigor el 1º de enero de 2014.</i>		
<b>13</b>	<b>ASUNTOS RELATIVOS A LA SEDE</b>		
13.1	Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO	Res. 36 C/100 Dec. 190 EX/33 (I) Dec. 192 EX/28	37 C/39
	<i>La Directora General presenta a la Conferencia General un informe sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO, el mantenimiento y conservación de los edificios de la Sede.</i>		
<b>14</b>	<b>DIRECTOR GENERAL</b>		
14.1	Nombramiento del Director General	Constitución, Art. VI.2 Reglamento de la Conferencia, Arts. 105-107 Dec. 191 EX/18 Dec. 192 EX/22	37 C/NOM/3 37 C/40
	<i>Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo VI.2 de la Constitución y en los Artículos 105 a 107 del Reglamento de la Conferencia, se invita a la Conferencia General a nombrar al Director General de la UNESCO por un periodo de cuatro años.</i>		
<b>15</b>	<b>ELECCIONES</b>		
15.1	Elección de miembros del Consejo Ejecutivo	Constitución, Art. V.A 4 a) Reglamento de la	37 C/NOM/2 y Add.

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
	<i>De conformidad con el Artículo V.A 4 a) de la Constitución y los Artículos 102 y 35.4 del Reglamento de la Conferencia, la Conferencia General debe elegir 29 miembros del Consejo Ejecutivo a fin de cubrir los puestos que quedarán vacantes al final de la reunión para que formen parte del Consejo hasta su 39ª reunión. La composición actual del Consejo Ejecutivo por grupos electorales es objeto de un anexo del documento 37 C/NOM/2.</i>	Conferencia General, Arts. 102 y 35.4 Res. 36 C/09	
15.2	Elección de los miembros del Comité Jurídico para la 38ª reunión de la Conferencia General  <i>De conformidad con el Artículo 36.1 de su Reglamento, la Conferencia General debe elegir los 24 miembros de su Comité Jurídico que lo compondrán en su 38ª reunión. La composición del Comité desde las últimas cinco reuniones figura en el anexo del documento 37 C/NOM/4.</i>	Reglamento de la Conferencia General, Arts. 35.1 y 36 Res. 36 C/023	37 C/NOM/4
15.3	Elección de miembros del Comité de la Sede  <i>De conformidad con los Artículos 35.1 y 39 de su Reglamento, la Conferencia General debe elegir 12 miembros del Comité de la Sede para formar parte de él hasta la clausura de su 38ª reunión.</i>	Reglamento de la Conferencia General, Arts. 35.1 y 39 Res. 36 C/024	37 C/NOM/5
15.4	Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza  <i>En cumplimiento del Artículo 35.5 del Reglamento de la Conferencia, la Directora General informa a la Conferencia General del estado de las candidaturas con miras a la elección de seis miembros de la mencionada Comisión.</i>	Res. 12 C/B.1 Arts. 2-5 del Protocolo de creación de la Comisión, Reglamento de la Conferencia General, Art. 35.5 Res. 36 C/012 Dec. 192 EX/21	37 C/NOM/6
15.5	Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)  <i>En cumplimiento del Artículo 35.5 de su Reglamento, la Conferencia General elige a los miembros del Consejo.</i>  <i>Decisión requerida: se invita a la Conferencia General a elegir a título provisional seis miembros del Consejo de la OIE (uno por cada grupo electoral), a reserva de que apruebe los Estatutos revisados de la OIE, para sustituir a los 14 miembros cuyo mandato expirará al término de su 37ª reunión.</i>	Artículo 1 de los Estatutos de la OIE, Reglamento de la Conferencia General, Art. 35.5 Res. 36 C/011	37 C/NOM/7
15.6	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)  <i>En cumplimiento del Artículo 35.5 de su Reglamento, la Conferencia General debe elegir los miembros del</i>	Estatutos del Consejo, Art. II Reglamento de la Conferencia General, Art. 35.5	37 C/NOM/7

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
	<i>Consejo que formarán parte de él hasta su 39ª reunión.</i>	Res. 36 C/021	
15.7	Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)  <i>En cumplimiento del Artículo 35.5 de su Reglamento, la Conferencia General debe elegir los miembros del Consejo que formarán parte de él hasta su 39ª reunión.</i>	Estatutos del Consejo, Art. II Reglamento de la Conferencia General, Art. 35.5 Res. 36 C/014	37 C/NOM/7
15.8	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)  <i>En cumplimiento del Artículo 35.5 de su Reglamento, la Conferencia General debe elegir los miembros del Consejo que formarán parte de él hasta su 39ª reunión.</i>	Estatutos del Consejo, Art. II Reglamento de la Conferencia General, Art. 35.5 Res. 36 C/015	37 C/NOM/7
15.9	Elección de miembros del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (PRBC)  <i>En cumplimiento del Artículo 35.5 de su Reglamento, la Conferencia General debe elegir los miembros del Comité que formarán parte de él hasta su 39ª reunión.</i>	Estatutos del Comité, Art. 2, párrs. 2 y 4 Reglamento de la Conferencia General, Art. 35.5 Res. 36 C/018	37 C/NOM/7
15.10	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)  <i>En cumplimiento del Artículo 35.5 de su Reglamento, la Conferencia General debe elegir los miembros del Consejo que formarán parte de él hasta su 39ª reunión.</i>	Estatutos del Consejo, Art. 2, párrs. 2, 3 y 4 Reglamento de la Conferencia, Art. 35.5 Res. 36 C/020	37 C/NOM/7
15.11	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST)  <i>En cumplimiento del Artículo 35.5 de su Reglamento, la Conferencia General debe elegir los miembros del Consejo que formarán parte de él hasta su 39ª reunión.</i>	Estatutos del Consejo, Art. II Reglamento de la Conferencia, Art. 35.5 Res. 36 C/016	37 C/NOM/7
15.12	Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)  <i>En cumplimiento del Artículo 35.5 de su Reglamento, la Conferencia General debe elegir los miembros del Comité que formarán parte de él hasta su 39ª reunión.</i>	Estatutos del Comité Internacional de Bioética, Art. 11 Reglamento de la Conferencia, Art. 35.5 Res. 36 C/017	37 C/NOM/7

Punto	Título	Referencia <sup>1</sup>	Documento <sup>2</sup>
15.13	<p>Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)</p> <p><i>En cumplimiento del Artículo 35.5 de su Reglamento, la Conferencia General debe elegir los miembros del Comité que formarán parte de él hasta su 39ª reunión.</i></p>	<p>Estatutos del Comité, Art. 2, párr. 1 Reglamento de la Conferencia General, Art. 35.5 Res. 36 C/013</p>	37 C/NOM/7
15.14	<p>Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)</p> <p><i>En cumplimiento del Artículo 35.5 de su Reglamento, la Conferencia General debe elegir los miembros del Consejo que formarán parte de él hasta su 39ª reunión.</i></p>	<p>Estatutos del Instituto, Art. IV, párr. 1 a) Reglamento de la Conferencia General, Art. 35.5 Res. 36 C/022</p>	37 C/NOM/7
15.15	<p>Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la Creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo</p> <p><i>En cumplimiento del Artículo 35.5 de su Reglamento, la Conferencia General debe elegir los miembros del Comité que formarán parte de él hasta su 39ª reunión.</i></p>	<p>Res. 21 C/4/11 (II), párr. 2 Reglamento de la Conferencia General, Art. 35.5 Res. 36 C/019</p>	37 C/NOM/7
<b>16</b>	<b>38ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL</b>		
16.1	<p>Lugar de celebración de la 38ª reunión de la Conferencia General</p> <p><i>De conformidad con el Artículo 2 de su Reglamento, la Conferencia General debe fijar, en el curso de su reunión ordinaria, el lugar en que haya de celebrarse la reunión siguiente.</i></p> <p><i>Decisión requerida: Se invita a la Conferencia General a adoptar una decisión al respecto.</i></p>	<p>Reglamento de la Conferencia General, Art. 2 Dec. 192 EX/23 (III)</p>	37 C/41

En su Decisión 192 EX/23 (I), el Consejo Ejecutivo recomienda a la Conferencia General que proceda, sin debate previo, al examen de los proyectos de resolución relativos a los siguientes puntos de su orden del día provisional: 1.7, 5.1, 5.4 (documento 37 C/18 Partes II a XVII), 5.6, 5.9, 6.3, 7.2, 9.1, 10.1, 12.2, 12.3, 13.1 y 16.1.